

REPÚBLICA DE PANAMÁ



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS


ACTA DE CIERRE


Por medio de la presente Acta se hace constar que a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), se dio por finalizado el período de recepción de los comentarios de la Segunda Parte referente a la Consulta Pública No.015-15, autorizada mediante la Resolución AN No. 9784-Elec de 11 de abril de 2016, para considerar la propuesta de modificación al "Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias en las instalaciones de los clientes finales de las empresas de Distribución Eléctrica."

Por medio de la presente Acta se hace constar que, al respecto, en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos se han recibido los comentarios de las siguientes empresas:

Empresas
IMPORTADORA RICAMAR, S.A. (SUPER 99)
ENEL GREEN POWER
CEMENTO BAYANO
ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA)
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND)
BTU ENERGÍA, S.A.
AC ABOGADOS CONSULTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dada en la ciudad de Panamá, el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).


Noemí Tile de Pimentel
Directora de Asesoría Legal


Rodrigo Rodríguez J.
Director Nacional de Electricidad, Agua
Potable y Alcantarillado Sanitario